

**DIARIO MERCANTIL****DE CADIZ,****DEL MARTES 11 DE ABRIL DE 1820.****SAN LEON, PAPA.**

El Jubileo de las XL. horas está en la Real Capilla del Pópulo. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se oculta á las 5 de la tarde.

*Afecciones Astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 5 h. y 36', y se oculta á las 6 h. y 24'. Debe señalarse el Relox al medio dia verdadero 12 h. 1' 1"

*Afecciones Meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	30, 0, 18	59, ° 5	NO.	Claro.
A las 12 del D.	30, 0, 22	60, 0	id.	id.
A las 6 de la T.	29, 9, 74	59, 0	ONO.	id.

*Mareas en esta Bahía.*

1.ª Baja mar á las 7 h. 7' Mad.      2.ª Baja mar á las 7 h. 28' Noch.  
1.ª Alta mar á la 1 h. 18' Mediodia.

**ORDEN DE LA PLAZA.**

*Gefe de dia*: el teniente-coronel D José Clos, capitán de España.  
*Parada*: Aragon.—*Patrullas y Casillas*: el Cuérpo Patriótico de esta Plaza.—*Ronda, Teatro, Hospital y Provisiones*: Valencey.

*Cádiz 10 de Abril.*

Hoy se han celebrado en la Santa Iglesia Catedral unas solemnes honras por las desgraciadas víctimas del 10 de Marzo. Estaba la Iglesia enlutada; y delante del Presbiterio habia un aparato fúnebre bastante decente. Asistieron todas las autoridades, curas parrocos, preladados de las comunidades &c. &c.

El corto tiempo que medió entre el acuerdo del Ayuntamiento con el Cabildo eclesiástico la celebracion de las honras no habia dado lugar á que se dispusiese un correspondiente catafalco, ni se encargase la oracion fúnebre con la anticipacion debida. Sin embargo, el Señor Cura Romero improvisó un discurso en que sin los

añornos de una materia preparada pintó los desastres padecidos en el aciago día. Las lágrimas, la palidez de los rostros y la angustia de los corazones denotaban por todas partes la pena pública y el fervor de los comunes vstos. Y ¿quién podía no recordar la negra perfidia con que fueron inmoladas estas víctimas en unas horas destinadas á solemnizar la restauracion de la libertad de la Patria? ¿Quién no enjugar las lágrimas y sofocar las congojas al recuerdo pesaroso de los últimos ayes que pronunciaban el padre y el hermano, la esposa y el amigo, en cuyos cadáveres se cebaba despues la avaricia de los asesinos? Si viles soldados de Guias, de la Lealtad y de Bujalance, si causantes de tamaños desórdenes, cualesquiera que seais, vuestros nombres execrados irán á la posteridad, la cual en las desgracias de Cádiz encontrará nuevos blasones para publicar las glorias y sacrificios de sus moradores.

### COMERCIO.

Concluye el extracto de la lista del Lloyd del día 1.º de Febrero proximo pasado.

El *Achilles*, cap. Findal, de Londres á Buenos Ayres, arribó á Cowes el Lunes con pérdida de bauprés, figuron y tajamar, alguna avería en su popa y con agua abierta de resultas de haber chocado con un bergantín en las aguas de Hastings: tiene que alijar parte de su carga.

El *Roberts*, cap. M<sup>o</sup> Donald, de Honduras á Londres, arribó á la Habana el 30 de Noviembre con agua abierta, y tiene que alijar para repararse.

*Idem de la del 4.*

*Bahia de Montego, en Jamaica, 10 de Diciembre.* — El corsario *Libertador* fué apresado el 6 del pasado en las aguas de este puerto por el bergantín de guerra *Vasp*, desde cuya fecha ha estado cruzando entre nuestro puerto y la Trinidad de Cuba otro corsario, el que ha tomado la balandra *Isabella*, de nuestra matrícula, é intentó prenderla fuego. La tripulacion llegó á este punto en un pequeño bote.

*Madrid 4 de Abril.*

Londres. . . . .	35½	Bilbao. . . . .	par.
Paris. . . . .	15	Vales 63½ p. 8 comunes.	
Amsterdam. . . . .	97¼	69 á 70 id. no consolidados.	
Hamburgo. . . . .	87¼	23	} Consolidados.
Cádiz. . . . .	5	45½	
Coruña. . . . .	1¼	94	
Barcelona ps. fs. . . . .	½ ben.		

*Capitanía del Puerto 10 de Abril.*

Embarcaciones que han entrado en este Puerto desde las doce de ayer á las de hoy.

Entrados. — Un quechemarin, un místico y dos charangueros de

Sevilla y Sanlúcar, con vino, aceite, harina, ladrillos, paja y lana.  
Un místico de Huelva, con carne.

Despachados para salir en la misma fecha. = Dos místicos para Algeciras, uno id. para Cartaya y otro para Sanlúcar. Jabeque el Cármen, Bernardo Amengual, para Ibiza. Polacra española S. Rafael (a) el Bello Paquito, capitán D. Antonio Carrillo, para Veracruz y un laud para Valencia.

Embarcaciones de América que han entrado y salido en este Puerto desde el día 7 al 10 del corriente.

Día 7 = Ha entrado el bergantín inglés Hemer, su cap. Thomas Griffith, de la Habana en 42 días, con azúcar y tabaco, á los Sres. D. Miguel Lopez y compañía.

Día 8 = Han cerrado su registro polacra S. Rafael (a) el Paquito, su maestro D. Carlos Baden, y dueño D. Joaquin de Ulibarry, para Veracruz, y el jabeque la Estrella, su dueño y maestro D. José Ferrer, para la Habana.

Buques que están á la carga para los puertos de América y Europa, sus dueños ó consignatarios. = Para América.

PARA ISLAS DE BARLOVENTO. Bergantín inglés Promise, su cap. Juan Glasgow, forrado en cobre, adante alguna carga; se despacha calle de las Cinco Torres n. 133.

Y los mismos que el correo anterior.

Para Europa.

PARA GENOVA. Polacra sarda Tolerante, su cap. D. Domingo Pertica, á D. Angel Gazzino.

PARA MARSELLA. Bergantín francés la Amable Rosa, su cap. Pringault, de porte de 240 toneladas, admite pasajeros, á D. Bernardo Line, calle de la Carne n. 3.

PARA TENERIFE. Quechemarin español S. Antonio y Animas, su cap. D. Ramon Cortina, á dicho Gazzino.

PARA TRIESTE. Bergantín polacra austriaco Conte Chotek, su cap. Mateo Crivellari, á dicho Gazzino.

PARA SANTANDER. Lugre francés los Tres Amigos, su cap. Maria Iribarren, á dicho Gazzino.

Y los mismos que el correo anterior.

CONSULADO. = AVISO AL COMERCIO.

En oficios, que con fecha 5 del actual ha dirigido á este Consulado el Sr. Administrador general de la Aduana, inserta lo siguiente.

Los Sres directores generales de la Hacienda Pública, con fecha 20 del mes último me comunican la Real orden de 29 de Febrero de este año, cuyo tenor es el siguiente. — Por el

Ministerio de Hacienda, con fecha 29 de Febrero último se nos ha comunicado la Real orden siguiente. = Escmo. Señor. = Enterado el Rey de una esposicion de los fabricantes de papel de Alcoy, manifestando los fraudes que se cometen con la suplantacion de los sellos de nuestras fábricas, de que se valen los estrangeros para hacer este comercio de contrabando con perjuicio de nuestras manufacturas de papel, y proponiendo en su consecuencia varias formalidades para precaverle; se ha servido resolver S. M. conforme con V. E. y V. S., primero: que todos los fabricantes de papel puedan alterar del modo que crean más oportuno el sello y marca de sus fábricas, los cuales deben remitir á esa Direccion general de Rentas, una copia del sello y marca que adoptasen, para comunicarlo á las Aduanas del Reyno, y se evite con su cotejo toda suplantacion y fraudes, procediendo los Vistas en los reconocimientos con la mayor exactitud y celo: segundo; que se observe puntualmente lo que previene la instruccion general de Rentas en quanto á la datacion de guias y tornaguias sin disimulo de circunstancia alguna: tercero; que en las Aduanas pongan los Administradores y Vistas el mayor cuidado de examinar la patente de navegacion del buque para ver los puertos en que ha tocado, en el concepto que si voluntariamente hubieren entrado en Gibraltar ú otro puerto estrangero, y en caso contrario debe justificarse con certificacion del Consul de España haber tocado el buque en el puerto con motivo de averia forzada. Todo lo que comunico á V. E. y V. S. de Real orden para su cumplimiento. = Y la trasladamos á V. para el propio fin, avisándonos el recibo. = Y lo inserto á VSS. para su inteligencia, y que se sirvan noticiarlo al Comercio."

"Los Sres. Directores generales de la Hacienda Pública con fecha 27 del mes último me dicen lo siguiente — Por el Ministerio de Hacienda con fecha de 18 del corriente se nos ha comunicado la orden que sigue. — Escmo. Sr. — Al Capitan General presidente de la Junta de Sanidad de Valencia digo con esta fecha lo siguiente. = Enterado el Rey de varias esposiciones del comercio de Barcelona y del de Cádiz, relativas á la detencion de unos buques catalanes, que desde Cádiz, Málaga y Mouril navegaban á Barcelona, los cuales conducian á bordo unas partidas de dinero, y fueron detenidos por los guarda-costa de esa provincia, pretestando que esta esportacion de plata era con infraccion de la Cédula de 15 de Julio de 1734, y en vista de las once causas que V. E. formó á los respectivos capitanes de los buques y de lo que han informado la Direccion general de la Hacienda Pública y el Asesor de la Superintendencia, se ha servido mandar S. M. se devuelvan á V. E. las referidas once causas, como lo hago, sobreseyendo en ellas respecto no haber ha-

bido lugar para su formación, á escepcion de la fragata Perla, que seguirá su debido curso: que el dinero que aparece detenido con las correspondientes guias se devuelva y entregue todo libremente y sin costas á estos interesados sin la menor demora: que la conducción de dinero de puerto á puerto é Islas adyacentes debe estar sujeta unicamente á las formalidades que prescriben los artículos del capítulo 7.º de la Instrucción general de Rentas, por los cuales se deroga lo que sobre este comercio marítimo previene la citada Cédula de 15 de Julio de 1784, y finalmente que las referidas causas, segun se mandó por Real orden de 16 de Marzo de 1818, se pasen á los juzgados de Rentas como todas las demas pendientes en los de Sanidad, relativas al contrabando; procediéndose en aquellos segun las órdenes vigentes del sistema constitucional = De orden de S. M. lo traslado á V. E. y VSS. para su inteligencia y gobierno. = Y la insertamos á V. S. á fin de que lo ponga en noticia del comercio. = Y lo comunico á VSS. para su inteligencia y demas efectos que se indican en la anterior orden. = Y por disposición del mismo Tribunal se hace notorio al comercio para su inteligencia y gobierno Cádiz 8 de Abril de 1820. = Angel José de Soberon, secretario.

**OTRO** — El Escmo. Sr. Gefe político de esta Provincia se ha servido dirigir á este Consulado con fecha de 5 del actual los dos oficios siguientes.

**GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.** — El Señor Secretario interior del Despacho de la Gubernacion de la Península me ha comunicado con fecha 27 del pasado la orden siguiente = Escmo. Señor. = Con fecha 23 de este mes el Sr. Secretario del Estado y del Despacho de Marina me dice entre otras cosas haber resuelto el Rey pase á Costa firme á la mas posible brevedad una division de cuatro buques de guerra compuesta de la fragata *Ligera*, corbeta *Aretusa* y bergantines *Hércules* y *Hiena* á las órdenes del capitán de fragata D. Angel Laborde, nombrado comandante del apostadero de Puerto-Cabello y de las fuerzas navales destinadas al mismo. Lo que participo á V. E. de orden de S. M. para su noticia y á fin de que lo publique y circule en los pueblos de esa Provincia que por su comercio ó industria pueda convenirles. = Y la comunico á VSS. para su inteligencia; y que dispongan su notoriedad."

**GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.** = El Sr. Secretario interior del Despacho de la Gubernacion de la Península me ha comunicado con fecha de 27 del pasado la orden siguiente = Escmo. Sr. = El Sr. Secretario del Despacho de Marina me dice con fecha de 23 de este mes lo que sigue. = En esta fecha digo al Capitan-general del Departamento de Cádiz lo que sigue. — S. M. ha resuelto que la fragata *Vioa* pase de estacion á Cartagena de Indias, á las órdenes del comandante del mismo apostadero, ya para perseguir ó apresarse ó

destruir á los buques piratas y corsarios enemigos que abordan en aquellos mares ó en los de las Antillas, ya para proteger nuestro comercio, ya para auxiliar las operaciones militares del ejército de Costa-firme, con cuyo General en jefe se pondrá el comandante de acuerdo en tales casos, ya para aniquilar cualquier empresa marítima de los aventureros protectores de los insurgentes ó ya en fin para ocuparse en las atenciones del servicio de aquel apostadero. Y queriendo S. M. que dicha fragata salga de ese Puerto cuando lo verifique la división de cuatro buques de guerra destinados á Puerto Cabello, de lo que trato á V. E. en oficio de esta fecha, y que navegue en conserva de ella hasta el punto conveniente. Lo comunico á V. E. de Real orden para su inteligencia, la del comandante del citado buque y que disponga su cumplimiento. = Trasládolo á V. E. de la misma para su noticia y fines convenientes. = Igualmente lo traslado á V. E. de la misma orden para su inteligencia y á fin de que lo publique y circule en donde convenga esta noticia. Y la comunico á VSS. para su inteligencia, y que dispongan su notoriedad."

*De orden del expresado Tribunal se hace notorio al comercio para su inteligencia y Gobierno. Cádiz 10 de Abril de 1820. = Angel José de Soberon, Secretario.*

**OTRO.** = Consiguiente á decreto del Tribunal del Consulado Nacional del Comercio de esta ciudad, se cita y emplaza á todas ó cualesquiera personas que se consideren con derecho á la masa y concurso de D. José María Esclus, para que en el término de un año comparezcan á deducirlo por sí, ó por personas que les representen con los documentos que lo comprueben; prevenidos que su omisión les parará perjuicio, y los pagos que transcurrido dicho término se hagan, se realizarán sin el gravámen de fianza, cancelándose las que se hubiesen dado, parándoles esto y cuanto se actúe y resuelva el perjuicio que haya lugar. Lo que se hace notorio por medio del presente. Cádiz 7 de Abril de 1820. =

*D. Elias Izquierdo y Payan.*

#### AVISOS.

**MODRIZA.** = Josefa Camacho, de edad de 20 años y leche de cinco meses, solicita una cria para su casa; darán razon en la calle de Consolacion del Mundo nuevo n. 105.

José Argüelles, de edad de 30 años, su estado soltero, desea colocarse en clase de criado con cualesquiera persona decente, sea dentro ó fuera de la ciudad; darán razon en la fonda de la Corona.

**TEATRO.** = *La Escuela de los maridos* (com. en 3 actos, nueva en este teatro, de D. Leandro Fernandez Moratin.) = *Boieras* (por la Sra. Jimenez y el Sr. Alonso) = *El sutil tramposo* (sainete) = A las 7½.

Entrada de antier: Boletines 1094. = Producto para la empresa 583½  
LVA. y 30 MRS.

Precios corrientes en Cádiz el día 10 de Abril de 1820.

Frutos ultramarinos.

Asucar de la Habana, arroba		Xalapa, el quintal. , , , ,	37 á 38
rpta. , , , , ,	30 y 36 á 34 y 37	Zarza de Hond., arroba ps. , ,	15 á 16
Blanca sola. , , , , ,	39	De la Costa. , , , , ,	12
Terciada idem. , , , , ,	29 á 30	Comestibles y otros efectos.	
Miltiz. de Guatem. lib. rpta.	00	Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	56
Flor. , , , , ,	23 á 25	Acero de Vizcaya ql. ps. , , ,	12 á 13
Sobre. , , , , ,	18 á 21	de Trieste en depósito. , , ,	9 á 10
Corte. , , , , ,	10 á 16	de Suecia abordo. , , , ,	00
Anil flor de Caracas , , , ,	24 á 25	Arcos de fierro de Holanda, el	
Sobre. , , , , ,	19 á 21	flexe abordo ps. , , , ,	00
Corte. , , , , ,	10 á 12	de Inglaterra. , , , ,	16
Anil de la China. , , , , ,	00	Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	00
Algodon de varita, ql. ps. , ,	46	Id. de Suecia. , , , , ,	5
Caracas. , , , , ,	00	Arroz de la Carolina, ql. en tier. pfs.	00
Lima. , , , , ,	50 á 52	De Italia en depósito. , , ,	60 á 64
Bálsamo del Perú, lib. rpta. ,	21 á 23	Del Reyno, abord. rvn. , , ,	20 á 22
Tolú. , , , , ,	00	Azafran, lib. en tierra ps. fs.	7 á 7½
Copal lib. rvn. , , , , ,	8½ á 10	Almendra de Esper. sin casc ql ps.	19 á 20
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 62	De Mallorca en tierra. , , ,	13 á 14
Maraçaibo. , , , , ,	58 á 60	Bacalao nuevo de Terranova	
Guayaquil. , , , , ,	27½	abordo, ql. ps fs. , , , ,	00
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	8 á 14	Brea de Suecia, barril ps. fs. ,	8
Calisalla. , , , , ,	8 á 11	Canela de Holanda, de 1.a, 2.a y	
Colorada. , , , , ,	9 á 14	3.a, lb. en tierra rpta. , , ,	24 á 36
Loja. , , , , ,	18 á 20	En depósito de 1.a. , , , ,	29 á 30
Piura rvn. , , , , ,	6 á 10	De China. , , , , ,	10 á 12
Cartagena, rvn. , , , , ,	2 á 4	Carne de bacca salada de la A. S.	
Café, ql. ps. fs. , , , , ,	26 á 28	barril ab. ps. fs. , , , ,	12 á 13
Carey, libra rvn. , , , , ,	206 á 216	De Irlanda. , , , , ,	15 á 16
Chapas de astas, mill. ps. fs. ,	26 á 28	Chicharos de Holanda 8 ar. ps. ,	7 á 8
Cobre del Perú, el ql. ps. , ,	32 á 33	Clavos de comer, lb. rvn. , ,	28 á 30
Caracas y Veracruz. , , , , ,	00	Cañamo de Rusia, ql. ab. ps. .	15 á 16
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	25 á 27	De Italia. , , , , ,	18 á 19
De la Habana salados. , , , ,	00	Duelas de Hamburgo, cada	
De Caracas dulces. , , , , ,	00	1200 ps. fs. , , , , ,	00
Estano, el quintal ps. , , , , ,	25 á 26	Id. del N. de A. abordo id. , ,	95 á 100
Grana corriente franciscana. .	118 á 122	Fierro planchuela de Vizcaya,	
Id. zacetillo y blancos supers.	128 á 132	ql. en tierra ps. , , , , ,	6 á 6½
Girantia. , , , , ,	30	De Inglaterra abordo ps. , , ,	4½
Lana de Vicuña, lb. rpta. , ,	0	Frijoles del Reyno ar. rvn. , ,	10 á 12
Idem de idem de Lima lib. rpta.	30 á 32	Id. de Holanda, 8 arroba ps. ,	00
Idem vendida por Buenos-Ayres		Carbanzos del reyno, f. ps. fs. ,	4 á 6
lib. rvn. , , , , ,	24 á 26	Harina de la A. S., b. ab. ps. s.	8½
De Guanaeo rvn. , , , , ,	8 á 10	Habas tarragonas. f. ab. rvn. ,	00
Polvo de Grana, arroba ps. , ,	14 á 18	Masaganas. , , , , ,	00
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	21 á 24	Cochineras en tierra. , , , ,	46 á 50
Pimienta fina, libra rvn. , , ,	5½	Hoja de lata caja ps. fs. , , ,	7 á 18
Palo Campeche, ql. rpta. , , ,	16 á 18	Maiz, fanega abordo rvn. , , ,	00
Moralete, ps. , , , , ,	8 á 9	Dicho de Levante. , , , , ,	
Brasilete, ps. , , , , ,	9	Manteca de puerco en cuñetes	
Zuelas curtidas, lib. ctos. , ,	24 á 34	abordo lib. rvn. , , , , ,	8½ á 9
Vainillas sup. corrientes é infe-		Manteca de bacas de Dublin,	
riores, el mill. ps. , , , ,		lib. abordo rvn. , , , , ,	00
		Watafor, , , , , , , , , ,	6

Carlow, , , , , , , ,	6
Holanda, , , , , , , ,	00
Cork, , , , , , , ,	0
Francesa nueva, , , ,	0
Queso de Flandes ql. ab. pfs, 10 á 11	
Dicho plato, , , , , , , ,	0
Tocino, cada barrica ab. pfs. 18 á 20	
De Irlanda, , , , , , , ,	22 á 24
Trigo del reino sup. f. t. rv. 60 á 64	
Dicho corriente, , , , , , , ,	0
De Tangarof, , , , , , , ,	32
De Odessa duro, , , , , , , ,	30
De Giusliyer, , , , , , , ,	30
De Sicilia, , , , , , , ,	0
Cebada del reino abordo, , 21 á 22	

Jabon duro de Málaga y Sevilla, ql. en tierra pfs. ,	13
De Mallorca en tierra, ,	13
Blando de Mallorca id. ,	10

*Caldos.*

Aguardiente de 58 p. °, el bar. ab. de 4½ arro. ps. ,	18½ á 19
Prueba de aceite, cada bota. 102 á 105	
Id. de Holanda id. , ,	73 á 76
Id. anisado id. pfs. , ,	70
Id. de Mallorca pfs. , ,	72 á 74
Id. id. en garraiones. ,	3
Vino tinto de Cataluña id ps. ,	32 á 35
Id. de Valencia id. , , ,	28
Id. de Málaga id. pfs. , , ,	46
Barril de carga id. pfs. , ,	7½
Id. dulces. , , , , pfs. , ,	8½
<i>Papel.</i> Florete sup. de Cata. luña cada resma rvn. ,	82 á 92
Florete corriente. , , , , ,	45 á 60
Medio florete. , , , , ,	38 á 42
Alcoy florete. , , , , ,	50 á 55
De imprenta. , , , , ,	24 á 26
Medio florete. , , , , ,	36 á 38
De estraza. , , , , ,	10 á 12

*Cambios.*

Descuentos de pagares 5 á 6 p. °	
Idem de letras 4 a 5	
Madrid á 90 dias	
Idem cortos dias 1 ben.	
Sevilla corto ½ ben.	
Idem á 90 dias.	
Bilbao corto 1 ben. en moneda españ.	

Barcelona corto ½ ben. en pfs.	
Málaga corto 1 pérd.	
Valencia ½ pérd.	
Alicante par.	
Londres 35	
Paris 74 á ¼	
Hamburgo 87 papel.	
Amsterdam } sin papel.	
Génova }	
Lisboa 2800 reis.	
Gibraltar 2 p. ° ben.	
<i>Vales comunes de 600 pesos cada uno.</i>	
Enero	194
Mayo	193
Setiembre	192

*Operaciones.*

*Premios de Seguros.*

*Para América. En aband. Feliz.*

Habana. 35 red. á 9 p. ° n. ó 14 á un prem.	
Veracruz con escala en la Habana, , , , , , , ,	35 9½ 14
Costa-firme. , , , , , , , ,	35 9 14
Cartagena. , , , , , , , ,	35 10. 15
Honduras. , , , , , , , ,	35 9½ 14
Lima. , , , , , , , ,	40 11. 16
Guayaquil. , , , , , , , ,	40 11. 16
Filipinas. , , , , , , , ,	40 12. 17
A la costa de Africa y de allí á la Habana. , , ,	20. á 21

*Para Europa.*

Islas Canarias. , , , , , , ,	20 5½ á 7½
Galicia y sus costas. , , , , ,	20 6
Asturias y Santander. , , , , ,	20 7
Costas de Vizcaya. , , , , ,	20 7
Cartagena y Alicante. , , , , ,	1½ á 2.
Mallorca, Cataluña, Mahon. , , , , ,	2 á 2½.

*En buque español.*

Lisboa y Oporto. , , , , , ,	4 y 16.
Londres y sus puertos. , , , , ,	5. y 16.
Hamb. Amsterd. y Ostende. 6.	3½ á 4
Copenhague, Cronstad &c. 7.	5 á 6
Isla de la Madera. , , , , ,	6. 3½ á 4
Trieste. , , , , , , , ,	5. 4 á 5
Génova. , , , , , , , ,	3½. 2½ á 3
Marsella. , , , , , , , ,	3. 3 á 4
Archipelago. , , , , , , , ,	8. 3 á 4



Artículo comunicado para que el público suspenda el juicio de su  
opinión respecto al que suscribe.

**A**l Sr. Editor de la gaceta Patriótica del ejército Nacional le  
he dirigido el siguiente con fecha de 8 del presente mes.

Muy Sr. mio : He visto el artículo comunicado que vd. se sir-  
ve insertar en la del dia de ayer, referente á las ocurrencias en  
Jerez del 10 al 12 de Marzo en que no se hace mencion de mí  
para la menor cosa , y quien sepa que soy el coronel de este mis-  
mo cuerpo que tan heróicamente se ha conducido por su firmeza  
y opinion, debe pensar sin duda que no he tenido la menor par-  
te en sus glorias por hallarme ausente : esta circunstancia y la de  
una espresion vertida en la memoria sucinta sobre lo acaecido en  
la columna movil de las tropas Nacionales al mando del coman-  
dante general de la primera division D. Rafael del Riego , refe-  
rente á una contestacion mia en Moron, me obligan á tomar la  
pluma con mucha estension y claridad para que no sean mal in-  
terpretados los hechos en ambos casos por algun mal entendedor  
y padezca mi opinion que siempre trataré de sostener, á cuyo  
fin, (pues conservo las cartas de dicho general y copia de las  
mias) prometo hacer un manifiesto bastante estenso, incluyendo  
estos documentos y otros para que el público imparcial juzgue  
mi conducta en estos y anteriores casos y servicios hechos á la  
justa causa de la Nacion.

Estoy muy léjos de hacer valer mis cortos méritos en favor  
de mi acreditada opinion ; pero me veo en el caso de tenerlos  
que manifestar á su censura justa é imparcial con solo el objeto  
indicado , ya que á ello me autoriza la feliz época que hemos al-  
canzado , suplicándole suspenda el juicio hasta la vista de mi es-  
posicion y á vd. que se sirva insertar la presente en su aprecia-  
ble periódico &c. = Y con el mismo fin ruego al Sr. Editor del  
Diario de esta plaza se sirva incluirlo en el suyo.

NOTA. En el mismo papel contestaré á lo que me concierne  
en el manifiesto del coronel D. N. Santiago Rotalde que poste-  
riormente ha salido

Cádiz 8 de Abril de 1820.

Manuel Montalvo y  
Tavares.

Cádiz : En la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo, calle de  
la Carne. Año de 1820.

REPRESENTACION HECHA POR EL PRIOR Y  
comunidad de S. Agustin al Excmo. Sr. gefe político de  
esta provincia.

EXCMO. SEÑOR.

**E**l Prior y los PP. que componen la consulta del Convento de S. Agustin de esta ciudad se ven en la triste situacion y necesidad de molestar la atencion de V. E. para obtener de su justificacion los medios de libertarse de una oproviosa mancha, que por informes equivocados ó maliciosos, va á dejar la opinion pública sobre la comunidad, que representan, sino se apresuran á alejarla de sí, antes que el tiempo les quite la posibilidad de defenderse. Los individuos de esta comunidad, que en todas ocasiones han disfrutado del aprecio público por su amor al orden, por la moderacion de su conducta, y por la suavidad de su trato, se ven hoy reputados por malhechores en el concepto de muchas personas, que se han dejado persuadir de que tuvieron parte en las iniquidades del escandaloso dia 10 de Marzo. No solo esto: se ven continuamente ultrajados en las calles, reconvenidos en las casas particulares, é insultados hasta en su convento mismo. Ciertamente; si el furor ha debido cerrar los ojos á cuantos se sintieron agraviados en aquel dia de ignominia, nunca han tenido los hombres mas disculpa para equivocarse en lo que pudieron ver. ¿Mas qué pudieron ver en aquel dia que perjudique en algo á la opinion de los individuos por quienes se representa? Algunos de ellos asomados tal cual vez al balcon, por una curiosidad imprudente y peligrosa, fueron obligados por los soldados asesinos, que les amenazaban con el fusil, á repetir la voz de *viva el Rey*, en cuyo obsequio fingian cometer el crimen. ¿Y no sucedia esto mismo indistintamente á cuantas personas eran vistas en cualquiera casa de la ciudad? ¿Las mismas que acriminan la conducta de los religiosos, de quienes

se trata ; no sufrieron acaso iguales violencias? El acto de asomarse alguna vez , tan común y tan natural en cuantos deseaban ver el término de aquella horrible escena, no puede considerarse como un delito. Esto es lo único que pasó en el convento de S. Agustin. Si alguna persona ha visto otra cosa, debe perseguir al malvado , usando de la accion que le dan las leyes. Afectar generosidad , no usando de esta accion , al mismo tiempo que se desacredita sin distincion á los esponentes , y se les hace pasar por hombres atroces, es agoviarlos con la mayor injusticia que pueden sufrir hombres de bien. Y como quiera , que estos se ven ofendidos con una imputacion , que es demasiado pública , sin tener el consuelo de ser citados ante tribunal alguno , creen de su obligacion provocar el juicio. De ninguna manera podrá ser este mas solemne; y mas satisfactorio, que mandado abrir por la autoridad de V. E.; y no es de esperar que V. E. desatienda esta peticion , ni que la contemple inoportuna. Una corporacion envilecida es esencialmente perjudicial al Estado. El gefe politico de una provincia , encargado de vigilar sobre la quietud , y la seguridad de ella , no puede reposar descuidado sin entregar á los individuos , asi reputados , al examen judicial que corresponda. Quien haya cometido el delito de que se trata , ¿ de cuales no será capaz? V. E. por tanto se halla en el caso de acceder á esta solicitud. Los esponentes esperan que un patriota tan decidido , y tan zeloso de su honor como el actual gefe politico , no oirá con indiferencia los clamores de quienes no pueden tolerar la sospecha de una ignominia. Sean pues juzgados; y en tanto , que se convide á acusarnos á todo el mundo , y que se haga saber , que ningun ciudadano , sabedor de un delito de tal naturaleza , cumple con su deber , sino lo persigue ante las leyes , para preservar á su patria de iguales atentados ; los esponentes harán ver que no omitieron nada de cuanto estuvo en su mano para aliviar la suerte de muchas personas ; que cuando se vieron en la precision de cerrar sus puertas , convidaron y admitieron á cuantos quisieron quedarse ; que dividieron su pan con ellos ; que encerrados en

el coro dirigieron sus plegarias al Altísimo para que hiciese cesar la calamidad; que algunos de ellos tuvieron ocasion de egercitar su caridad con algunos infelices. El regente de Estudios y el lector de Artes libertaron con sus amonestaciones desde una ventana la vida de un portugues que iba á ser asesinado por los Guias: accion de que fué testigo Doña Benita Peña-Rey desde el balcon de su casa: el Prior, el Sacristan mayor y Fr. José Sifont, evitaron en varias ocasiones que fuesen violentadas la puertas de la zapatería, establecida en una acesoria de la casa del Sr. D. Juan Miguel de Lostra, cuya familia fué testigo de estos hechos. El P. Fr. Santiago Darridole socorrió con cuarenta reales á un vecino, cuya muger, que estaba en cinta, habia sido asesinada en la callejuela de Amoladores. Otras muchas acciones se omiten referir, por no cansar la atencion de V. E. que probarian la humanidad de nuestros sentimientos; pero que no dejarán de hacerse auténticas, si acede V. E. á esta súplica. Despues del desventurado dia 10 el P. regente de Estudios dió asilo en su celda á D. Juan Roquero vecino de esta ciudad, que se creyó comprometido en aquel tiempo de terror, por la franqueza con que manifestaba sus sentimientos políticos antes de empezar los horrores. Apenas esta comunidad se contempló libre de asesinos, se apresuró á celebrar honras solemnes por las inocentes víctimas, ya que no les era posible tornarlas á la vida. Esta ha sido, Sr. Excmo. la conducta de los religiosos de S. Agustín, que predicando sin disfraces la religion de caridad, nunca han podido dejar de horrorizarse de tales crímenes. Humanidad, humanidad; sin ella no hay orden público, no hay leyes, no hay patria. Persígase por humanidad á los delincuentes, convenciéndoles de su delito ante los tribunales; pero que socolor de patriotismo á nadie se calumnie, atribuyéndoles infamias que no pueden probarse; y que son un tormento mil veces mas cruel, para el hombre honrado, que el robo y el asesinato.

En virtud de lo dicho, los esponentes repiten á V. E. la súplica de que los haga juzgar por el tribunal á que

corresponda, para que convidadas á presentarse á declarar todas las personas que puedan manifestar cosa contraria á lo referido; no tengan lugar en adelante las hablillas que ahora destrozan la antigua reputacion de los esponentes, y que comprometerian su seguridad, si viviesen en una ciudad ménos ilustrada, ó que fuese gobernada por magistrados ménos zelosos; en cuya confianza han despreciado alguno que otro insulto particular, que no ha dejado de repetirse. Así lo esperan de la rectitud de V. E. cuya vida prospere el cielo.

=Cádiz 6 de Abril de 1820.=Excmo. Sr.=Mtro. Fr. Francisco Daza, Prior.=Fr. Diego Castril, sub-Prior.=Fr. José Gimenez.=Fr. Fernando Garrido.=Fr. Agustin Rivera, Procurador.=Fr. Carlos García, Sacristan mayor.=Fr. Lucas Muñoz, regente de Estudios.=Excmo. Sr. Gefe político de esta Provincia.

**CADIZ: AÑO DE 1820.**

En la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo, calle de la Carne núm. 186.